ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Contratación Directa) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: 26 de Junio de 2023	**Dependencia Necesidad:** Oficina de Bienestar Social

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, se ha constituido estructuralmente de acuerdo a los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento; fundamentada misionalmente como Ente Fiscalizador de competencia territorial y se soporta dentro del marco legal que la creó a través de la Ordenanza No.70 del 29 de abril de 1926.

El Plan de Bienestar Social, Estimulos e Incentivos 2023 que desarrolla la Contraloría del Departamento del Magdalena, se enfoca principalmente a la disminución del estrés en el entorno laboral y al mejoramiento de la productividad laboral, como eje fundamental de toda entidad en cumplimiento de su misión institucional.

Es por ello, que el objetivo principal lo constituye el brindar a los servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución, participación creativa en todas las acciones institucionales, los cuales buscan la prestación de un mejor servicio.

Además establecer un sistema de estímulos para los servidores públicos de la Contraloría del Departamento del Magdalena, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos, que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Dentro del cronograma de actividades del plan de Bienestar Social 2023, se encuentra contemplado el **dia de la familia**, actividad que permitirá la integración de los compañeros de trabajos con sus entornos familiares, en procura de la creación de un ambiente laboral indicado, sustentado en la fraternidad y la solides social familiar, como componente importante el integral del ambiente laboral y salud mental.

De esta misma forma se busca un reconocimiento en esta actividad al **dia del Servidor Público**, que se conmemora en el mes de junio, esto en busca de las relaciones de las entidades con sus servidores que fortalecen lazos misionales en cumplimiento de los fines del estado.

De conformidad con la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentos, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones laborales del empleado; el mejoramiento de su nivel de vida, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad de la entidad en la cual labora.

Elaborado por: Ivan Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

Con fundamento en lo expresado anteriormente, la Contraloría General del Departamento del Magdalena, requiere contratar la prestación de servicio de apoyo logístico operativos para desarrollar una actividad de celebración del día de la familia contraloría y conmemoración al día del servidor público.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo, para la organización y desarrollo de las actividades programadas en la celebración del día de la familia y conmemoración al día del servidor público dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares, a realizarse el día seis (06) de agosto de 2023."

3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

Es determinado en este estudio el alcance para la celebración de un contrato para prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, para la organización, realización y desarrollo de las actividades programadas en la celebración del día de la familia y conmemoración al día del servidor público dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares.

3.1. Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC 80141902 Producto: Reuniones y eventos
Código UNSPSC 93141701 Producto: Organizaciones de eventos culturales
Código UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social

Alquiler del sitio al aire libre, locación Casa Vela, ubicada en el KM 19 vía Santa Marta – Ciénaga, con acceso a la playa, zona de parqueo, zona verde y acceso a baterías de baño.	1	$ 4.400.000
Mesas redondas vestidas	10	$250.000
Sillas chivary	150	$388.950
Prestar el servicio de catering durante la estadía en el recinto reservado por el contratista incluyendo: cena tipo bufet que incluya 1 harina, 2 proteínas, acompañamiento, vegetales, bebida y menaje necesario para el servicio.	110	$3.850.000
Prestar el servicio de catering durante la estadía en el recinto reservado por el contratista incluyendo: menú infantil que incluya papas a la francesa, pechuga de pollo, pincho de frutas, bebida y menaje necesario para el servicio.	40	$1.000.000

Dirección Calle 15 No 2-60 Edificio bolivar Piso 6 y 7 Santa Marta. - Magdalena
Tel 421 11 57 - 4214717 Email despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

Picadas típicas: variedad de picadas típicas como mini carimañolas, mini empanadas, mini arepitas de huevo, con salsas y/o picante para acompañar	300	$900.000
Refrigerio para niños: liquido más sólido snack	40	$160.000
Servicio de hielo, agua y gaseosa durante el evento	150	$1.200.000
Sonido VIP línea array	1	$3.500.000
Tarifa de 9 módulos con altura	9	$720.000
Instalación de luces con estructura en truss (incluye 2 cabezas móviles, 10 parled, 4 optiled)	1	$1.000.000
Pantalla led 3*2	1	$1.400.000
Grupo musical	1	$4.500.000
Servicio de fotografía durante el evento, almacenada en medios digitales	1	$1.000.000
Servicio de recreación y actividades lúdicas: incluye animación tipo desafío en playa, pinta caritas, globoflexia, taller de colores, rumbita aeróbica, sonido y micrófono. Máquinas de comida: máquina de perros calientes x 50 Unds., máquina de crispetas, máquina de raspados, máquina de algodón, máquina de mango. Atracciones: tobogán rojo e inflable 3 en 1.	1	$3.200.000
Servicio de moderador y animador para los funcionarios durante el evento	2	$600.000
Personal de apoyo logístico durante el desarrollo del evento, asistencia en el parqueadero, en las baterías de baño, apoyo logístico, asistencia en la zona de playa	10	$1.000.000
Servicio de meseros y buffeteros para la atención durante el evento	10	$1.000.000
SUB TOTAL		$ 30.068.950
IVA		$4.362.201
INC		$568.800
		$34.999.951

La prestación del servicio tiene como finalidad la conmemoración celebración del dia de la familia y conmemoración al día del servidor público de los funcionarios de la Contraloria General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares.

Si bien, se establecen actividades y obligaciones de tipo operativos y logísticos, previo acuerdo entre el supervisor y contratista se podrán hacer modificaciones o cambio de obligaciones previa presentación de cotizaciones.

Es obligación del contratista garantizar la calidad de los servicios, elementos suministrados y disponer de personal suficiente para atender el evento.

Elaborado por: Ivan Maya López	Cargo: Jefe Oficina Accion Administrativa

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

EXPERIENCIA: Dos (2) año de servicios logísticos de atención de eventos dirigidos a grupos de personas aplicando conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio.

5. SUPERVISOR: La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Jefe de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

6. DURACION: El término para la ejecución del futuro contrato será de un (01) día calendario, dicho plazo iniciará el día seis (06) de agosto de 2023, previo perfeccionamiento del contrato.

7. COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

8. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El contratista debe estar sometido a todas las medidas de salud, higiene y seguridad industrial que prescribe el Ministerio de la Protección Social, para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de los equipos, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como estar aportando al sistema de seguridad social.

9. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**.

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada
- Concurso de Méritos
- **Contratación Directa**
- Mínima Cuantía

En la que encontramos que el objeto que pretendemos contratar se encuentra en la modalidad de selección de contratación directa. De acuerdo con la definición de la Contratación Directa, en

Dirección Calle 15 No 2-60 Edificio bolivar Piso 6 y 7 Santa Marta, - Magdalena
Tel 421 11 57 - 4214717 Email despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

el numeral 4, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007:
(...)
La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
"a)...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Este se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, en su articulo 2.2.1.2.1.4.9 el cual dispone que:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Conforme a la Sentencia de Unificación CE SIII E 41719 de 2013, al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta que se requiere el servicio de apoyo operativo, logístico y asistencial para apoyar el desarrollo del día de la familia y el día del servidor público, la mencionada necesidad se satisface con la CONTRATACIÓN DIRECTA por prestación de servicios de apoyo operativo, logístico y asistencial, de una persona jurídica, idónea en organización de eventos con aplicación a actividades dirigidas a cultura, educación, deporte, recreación y esparcimiento, incluyendo personal para:

• Actividades operativas: Preparación de alimentos, amenización del evento y operación de sonido y espectáculo musicales, recreativos culturales.

• Actividades logísticas: Organización de tiempos de las actividades culturales, artísticas y deportivas, y demás actividades complementarias como de alimentación, invitaciones e

incentivos.

Actividades asistenciales: Seguimiento y acompañamiento a las delegaciones culturales y artísticas, así como en la distribución de alimentos.
Esto de acuerdo con las conclusiones establecidas en la sentencia mencionada establece:

"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores."

De la misma manera Sentencia de Unificación CE SIII E 41719 de 2013, desarrolla la definición de los Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."
En respuesta a consulta # 4201814000005270, dada por Colombia Compra Eficiente:

"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad

Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.
Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto."

En conclusión:

1. La Ley 80 de 1993, define: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

2. Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. De acuerdo con lo anterior el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas."

5. Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o

funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.

6. El Departamento Nacional de Planeación establece que "en lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional. En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico."

7. Dado que la normativa no señala actividades específicas respecto de las definiciones de actividades operativas, logísticas o asistenciales, es deber de la Entidad Estatal realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede la contratación directa.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para la prestación de los servicios demandados por esta entidad será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000).** Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 097 del 23 de junio de 2023.

JUSTIFICACION: Se estableció la modalidad y el objeto del contrato con la siguiente forma:

Buscando procesos similares, encontramos que la Contraloría suscribió en las últimas vigencias, contratos cuyo objeto es similar a lo que se requiere contratar:

Vigencia	Objeto	Valor	Modalidad
2022	Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de las actividades programadas en la celebración del día de la familia y conmemoración del día del servidor público dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y sus núcleos familiares	$33.000.000	Contratación Directa
	Prestar los Servicios logísticos para la realización de la jornada de bienestar social	$8.500.000	

Elaborado por: Ivan Maya López | Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

2018	denominada "ACTIVIDAD RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO" dirigida a cincuenta (52) niños hijos de los empleados de la Contraloria General del Magdalena, a realizarse el dia 21 de diciembre de 2018.		Contratación Directa
2018	El CONTRATISTA, con plena autonomia técnica de su parte se obligue a prestar sus servicios logisticos para la realización de la jornada de bienestar social denominada "Actividad recreativa y de esparcimiento para los hijos de los funcionarios de la Contraloria General del Magdalena", dirigida a cincuenta (50) niños, que se realizará el dia 21 de diciembre de 2017	$3.600.000	Contratación Directa

Con respecto a la prestación de servicios similares en otras Entidades, se identificó los siguientes contratos:

Vigencia	Entidad	Objeto	Presupuesto	Modalidad
2019	Aeronáutica Civil	REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL EN LA REGIONAL ANTIOQUIA, ATENDIENDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA Y EL CIERRE DE GESTIÓN DEL AÑO.	$ 40.480.00	Contratación Directa
2021	FONDO DE BIENSTAR SOCIAL CONTRALORIA DEL ATLANTICO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y OPERATIVO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y A LA	$ 50,551,000	Contratación Directa

Dirección Calle 15 No 2-60 Edificio bolivar Piso 6 y 7 Santa Marta. - Magdalena
Tel 421 11 57 - 4214717 Email despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

		CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO		

Este estudio permitió determinar el valor estimado del contrato, verificando cada actividad de cada uno de los contratos ejecutados, los cuales poseían similares características al que La Contraloría pretende adelantar. En tal sentido se estimó el valor del contrato, aclarando que el mismo se encuentra por debajo del promedio arrojado. Este valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.097 de fecha 23 de junio de 2023 expedido por la Oficina de Gestión Financiera de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

11. FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Departamento del Magdalena, realizara el pago correspondiente al 50% del valor del contrato en calidad de anticipo y un desembolso final del 50% restante, cuando se halla cumplido en su totalidad el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor correspondiente a título de anticipo será amortizado por el mismo porcentaje de los desembolsos realizados hasta registrar el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.

12. PLAZO: El término máximo para la ejecución del futuro contrato será de un (01) día calendario, dicho plazo iniciará el día seis (06) de agosto de 2023, previo perfeccionamiento del contrato.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes requerimientos.

EXPERIENCIA:

PERSONA JURIDICA: La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando el certificado de Existencia y Representación Legal o de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar debidamente inscrita con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y que conste a través de contratos que ha ejercido el objeto social por un término de un (1) año y haber ejecutado contrato de prestación de servicio de similares características.

PERSONA NATURAL: Se contará a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

El oferente deberá presentar en su propuesta, Mínimo un (1) Contratos debidamente firmado o certificado por la entidad contratante donde haya ejecutado actividades relacionadas con procesos de calidad o haber ejercido como funcionario público en áreas donde haya participado directamente en actividades relacionadas con el objeto a contratar por un término no menor a un (1) año.
1. La persona natural o jurídica deberá probar que ha organizado logísticamente eventos relacionados al objeto a contratar.
2. Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.
La experiencia podrá ser demostrada a través de copia del contrato, certificación o factura:

Contrato: deberá suministrar copia de la minuta debidamente firmada por las partes.

Certificación: deberá ser Certificar por la entidad o persona contratante, deberá señalar la persona contacto y está firmada por el representante legal o quien esté autorizado para expedir la misma.
Experiencia Laboral: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
Certificación de la Experiencia Laboral: Para la contabilización de la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias, diploma de graduación.

Los certificados de experiencia de entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: I) Nombre o razón social de la empresa que la expide II) Cargos desempeñado y labores ejecutadas III) Fechas de ingreso o retiro.

14- REQUISITOS HABILITANTES
Además de los anteriores requerimientos, las Propuestas y/o Cotizaciones deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos, para poder ser Evaluadas.

1. Registro Único Tributario – RUT (De la Empresa si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
2. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio
3. Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Naturales de la Cámara de Comercio (Si es Persona Natural)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Del R.L. de la Empresa, si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
5. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica)
6. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)

7. Certificación de estar con los Parafiscales (si es persona Juridica)
8. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Natural).
9. Certificación Bancaria
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública-Persona Natural
11. Certificación de experiencia.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
13. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduria General de la Nación.
14. Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policia Nacional de Colombia.
15. Copia del certificado de Medidas correctivas RNMC

NOTA: La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletin de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes

15. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007, el articulo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, asi:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones politicas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007, el articulo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, asi:

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones politicas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGO	
Elaborado por: Ivan Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa

RIESGO	CALIFICACION		Tipo Impacto	Evaluación	Acciones
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	2	4	Operativo	M	Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato y/o aplicación de multas.
Eventuales fallos de suspensión de servicios públicos.	1	1	Tecnológico	B	Tener el personal de mantenimiento del lugar de la capacitación para resolver los problemas inmediatamente.
Retrasos o incumplimiento de la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	3	4	Operativo	A	El supervisor debe realizar la debida tarea de seguimiento y supervisión para la entrega de los informes requeridos
Riesgo Jurídico	1	1	Juridico	M	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato.
El salón no sea adecuado para la ejecución del evento	2	4	Operativo	M	El supervisor deberá estar pendiente que el lugar cumpla con las necesidades para el desarrollo del evento.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la **CONTRALORIA**, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la

Contraloria General del Departamento del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. Correcto y buen manejo del Anticipo, por un monto igual al 100% del valor girado por concepto de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, b. Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal empleado por el contratista para la ejecución del presente contrato por un valor asegurado equivalente al 5% del valor estimado del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más **PARÁGRAFO PRIMERA**: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDA**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no se encuentra cobijada a ninguno de los acuerdos comerciales suscrito por nuestra nación con otros países.

18. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

AREA RESPONSABLE: OFICINA DE ACCION ADMINISTRATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: IVAN MAURICIO MAYA
CARGO: JEFE OFICINA ACCION ADMINISTRATIVA

Santa Marta D. T. C e H, 26 de junio de 2023.

Firma: Iván Maya López

Elaborado por: Ivan Maya López	Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa